



Interlocutorio	1657
Radicado	05266-31-03-003-2023-00220-00
Proceso	Ejecutivo mixto
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Estrategias En Inversión S.A.S. y otros
Asunto	Decreta secuestro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Primero (1º) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Embargado el derecho de Eduard Esteban Piedrahita Bedoya en el inmueble de matrícula 001-555751 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur (13 a 15 cuaderno medidas), el juzgado,

RESUELVE

Primero: decretar el secuestro de los derechos proindiviso de Eduard Esteban Piedrahita Bedoya con c.c. 71055421 en el inmueble de matrícula 001-555751 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur (art. 601 C.G.P.).

Segundo: comisionar a la alcaldía de Sabaneta para llevar a cabo la diligencia de secuestro. El comisionado cuenta con las facultades estipuladas en el artículo 40 del C. G. del Proceso, además de las de subcomisionar, designar y reemplazar al secuestre.

Tercero: al momento del secuestro, realizar las advertencias de que trata el núm. 11 art. 593 del C.G.P. (núm. 5 art. 595 del C.G.P.).

Cuarto: expedir el despacho comisorio, el cual queda a disposición del interesado para que lo diligencie ante el comisinado.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

01112023 4
2023-00220